

Año

Año

1704

✠
JESUS MARI, Y JOSEPH
~~~~~

Libro

Consistorial Para El Año  
de 1709

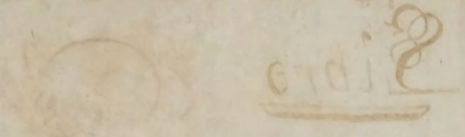


H. Caja 527-7141





Faint, mirrored text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Faint, mirrored text in the middle of the page, likely bleed-through.





























que con las dhas Concastron. de la dha  
tal tomen las dhas para administrado re  
que conozcan los vienes y estado q. se tiene de  
los Señores D. Larzía Xruibera y D. Melcho.  
Sierra barrera con Poder y Comision En to de la  
forma q. el notante se oye ferido sin rinqu  
na limita. y que sea para ser bizió de Dios  
nro Señor gaurm. El dho ospital

propiedad de  
de

El Senor Comogido Parvizgo Alau Aberrezob  
de Carta de D. Senor D. Fran Donquillo on  
uno Caballero de Orden de Calatrava Alau  
que de Villanueva de la Torre Capitan de Caballeria  
guardia Vieja de Castilla Coronel de Virrexió  
de Caballeria de la Reina nra Señora Don brado  
de Asturias gobernador de la harnas de las  
provincias Exerzito y fronteras de Castilla las  
Viejas En guerra fier que sus Magestades leguati  
dho de los dha Quarteles En diferentes  
ciudades y que sus Magestades venidero con dha  
que sus Magestades lugares de su jurisdiccion de las  
povos por la manera que de condezir de la  
ciudad de oro donde se de hacer Quarteles que  
de honor de la dha Carta de Cupo Promose sig  
nro en consecuencia de horden de sus Magestades  
sado de la linea de dhas fronteras de las dhas  
Quarteles para la frontera de Caballeria de la  
sea de poner En ellas siendo nro D. nro En las  
Quarteles de las estrecheras de la dha nra Señora  
de las dhas Quarteles de la dha nra Señora

que con las dhas Concastron. de la dha  
tal tomen las dhas para administrado re  
que conozcan los vienes y estado q. se tiene de  
los Señores D. Larzía Xruibera y D. Melcho.  
Sierra barrera con Poder y Comision En to de la  
forma q. el notante se oye ferido sin rinqu  
na limita. y que sea para ser bizió de Dios  
nro Señor gaurm. El dho ospital









SELO QUARTO. DIEZ MARCA.  
VENIS. AÑO DE NUESTRA SEÑEÑE  
JUSTA VERA

Comandado por su ex. acaudalado D. M.  
 El campo para efecto de hacer y executar lo  
 que se le ha mandado con toda bre-  
 vedad por no querir dilacion su execu-  
 con lo que se le ha mandado D. M. En este  
 En lo que conpania lo que se pide mo-  
 guen bita de vino y otro d. hau. D. Medina  
 El campo. Ayuntamiento. Perinos Particulares  
 de la Pagan en execucion su contenido de for-  
 mague dentro de quinze dias se baga conclu-  
 ziendo a esta ciudad los materiales que se p-  
 sados. Parague por este medio se cumpla lo di-  
 cho por su ex. En nombre de su Mag. Con la  
 brevedad que se pide con aser si d. m. que de n-  
 lo executar sin dilacion. Quere si quieren ser  
 por su cuenta y tiempo y ademas se dar a quenta  
 a qualquiera d. m. inon su ex. Parague se pon-  
 ga en remedio que se amas con beniente de se-  
 para entero per suis dado en la ciudad de  
 to. A cinco de febrero Año de mill. setezientos  
 y quatro = En m. do = Campo = En m. do = a = Medina  
 El campo Balga = D. Gonzalo Gran = D.  
 Super melena = D. Antonio de pamarra D.  
 Ploa = D. mandado de su Mag. y Caballero  
 Comisario de guerra = D. Nicolas Gonzalez  
 D. M. T. de la Cruz = D. Juan de la Cruz

Comandado por su ex. acaudalado D. M.  
 guardo con lo que se le ha mandado con  
 brevedad por no querir dilacion su execu-  
 con lo que se le ha mandado D. M. En este  
 En lo que conpania lo que se pide mo-  
 guen bita de vino y otro d. hau. D. Medina  
 El campo. Ayuntamiento. Perinos Particulares  
 de la Pagan en execucion su contenido de for-  
 mague dentro de quinze dias se baga conclu-  
 ziendo a esta ciudad los materiales que se p-  
 sados. Parague por este medio se cumpla lo di-  
 cho por su ex. En nombre de su Mag. Con la  
 brevedad que se pide con aser si d. m. que de n-  
 lo executar sin dilacion. Quere si quieren ser  
 por su cuenta y tiempo y ademas se dar a quenta  
 a qualquiera d. m. inon su ex. Parague se pon-  
 ga en remedio que se amas con beniente de se-  
 para entero per suis dado en la ciudad de  
 to. A cinco de febrero Año de mill. setezientos  
 y quatro = En m. do = Campo = En m. do = a = Medina  
 El campo Balga = D. Gonzalo Gran = D.  
 Super melena = D. Antonio de pamarra D.  
 Ploa = D. mandado de su Mag. y Caballero  
 Comisario de guerra = D. Nicolas Gonzalez  
 D. M. T. de la Cruz = D. Juan de la Cruz





















































SELLO DE ANTO. DIEZ MARCA  
 DE ORO. AÑO DE NUESTRO SEÑOR  
 DE MIL Y CINCO CIENTOS Y CINCO Y VEINTE

En 22 de Mayo

*Yo el Rey*  
 En el Campo Junta en

Magistrado Don Juan de Matos V. de  
 Alcaide de la Villa de Medina del Campo  
 Juan de Excoyca de los señores Don Jeronimo Gutierrez  
 de Monroy Caballero de la Orden de Santiago  
 Regidor de ella y su tierra Por su Magestad

Don Antonio Garcia de Saldaña Don Melchor de Barzena  
 Don Juan de Quiroz de Arana y Saldaña Don Juan de Sotomayor de Vilas  
 Don Baltasar de Fernandez de Solana

Procuradores perpetuos de la dicha villa y su tierra  
 Don Pedro de Sotomayor de la fuente y Don Juan de Quiroz  
 de Salamanca procuradores generales  
 de la dicha villa y su tierra

Don Juan Manuel de Sotomayor de Excoyca  
 de Excoyca llamado de las armas de los caballeros Regidores  
 de ella y su tierra para dar la paz y union de la  
 villa y su tierra Don Juan de Sotomayor de Excoyca  
 de Excoyca llamado de las armas de los caballeros Regidores  
 de ella y su tierra para dar la paz y union de la

Magistrado Don Juan de Matos V. de  
 Alcaide de la Villa de Medina del Campo  
 Juan de Excoyca de los señores Don Jeronimo Gutierrez  
 de Monroy Caballero de la Orden de Santiago  
 Regidor de ella y su tierra Por su Magestad

Yo el Rey  
 En el Campo Junta en  
 Magistrado Don Juan de Matos V. de  
 Alcaide de la Villa de Medina del Campo  
 Juan de Excoyca de los señores Don Jeronimo Gutierrez  
 de Monroy Caballero de la Orden de Santiago  
 Regidor de ella y su tierra Por su Magestad

Carta de Don Juan de Sotomayor de Vilas

Yo el Rey  
 En el Campo Junta en  
 Magistrado Don Juan de Matos V. de  
 Alcaide de la Villa de Medina del Campo  
 Juan de Excoyca de los señores Don Jeronimo Gutierrez  
 de Monroy Caballero de la Orden de Santiago  
 Regidor de ella y su tierra Por su Magestad





































SECCO QVARTO, DIEZ MARCA  
VINIS, UNO DE MIL SETECIENTOS  
Y CUATRO

Cada dia de sermenos, el dho. I mayores  
y rreuidad de los dho. I dho. años  
de los dho. años, en cada uno de los dho.  
para que yo ponga de mtra. la porción  
en sermenos, el dho. I dho. años, de los dho.  
en sermenos, el dho. I dho. años, de los dho.  
en sermenos, el dho. I dho. años, de los dho.  
para que yo ponga de mtra. la porción  
de las raciones que se han de dar a los  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.

Ante mí el dho. I dho. años, de los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.

En la villa de Medina del Campo  
en el día de hoy, de los dho. I dho. años,  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.

Ante mí el dho. I dho. años, de los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.  
de quienes se ha de dar, y a los dho.











































Jan. 10. deperm. Nadarm. - firmaron  
 como lo. Alla acumbra  
 Am. de Luty  
 & Monar  
 D. Pedro de Quiñones  
 D. Beltrán de Luty  
 & Polanco de Luty



Dies maruocis

SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE  
 MEDINA DEL CAMPO, AÑO DE 1812  
 JOS VAYATRO

*[Faint handwritten signature]*

Medida del campo de la...  
 m... de...  
 el...  
 de...  
 en...

D. Juan de...  
 D. Melchor de...  
 D. Juan de...

que...  
 en...  
 en...

que se...  
 de...  
 en...  
 de...  
 en...















































*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.]*

54

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.]*

Moscagano  
Mesad, coz  
abastos













SIENDO AÑO DE NUESTRO SEÑOR  
DE MIL E CINCO CIENTOS E SETECIENTOS  
E CUATRO

*[Faded handwritten text, likely a legal document or contract, with some legible words like 'campo', 'señor', 'señora', 'señor', 'señora', 'señor', 'señora']*

*[Handwritten text in a cursive script, possibly a continuation of a legal document or a separate entry. Legible words include 'Medina del Campo', 'señor', 'señora', 'señor', 'señora', 'señor', 'señora']*





Dies martes

Sello de venta de diez marcos de vino, a noventa de setecientos y ochenta y cuatro.

Presente al Excmo. Sr. Dn. Juan de Anquillo... que no se suspenda la cosa que esta que...

Periti de ante... en que...

Presente Pedro de... que en cargo de... de Carbon y mena en este... que saca... en la forma...

Periti de ante... en que...

Presente... de... en que esta... de todo este... que se...

Periti de ante... en que...

Presente... de... en que esta... que se...

Presente... de... que...

Presente... de... que...

Presente... de... que...

Presente... de... que...

Presente... de... que...

Presente... de... que...



















Medina del Campo

Don Juan de...  
Don...  
Don...

Don...

Don Martin de Castroneja

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*



Dies Martis.

SENO, VARTO. SEZIANAR.  
VIOIS. APO DE MISESSEIEN.  
TOS Y AVATRO.

Mis...

Medina del Campo, Junta...  
Rachman... sabato gionze de...

Año de Mill...  
Caus del...  
Ma...

Don Juan Antonio...  
Don Juan de...

Don Balthasar...  
Don...  
Don...

Don...  
Don...

Don...  
Don...  
Don...



















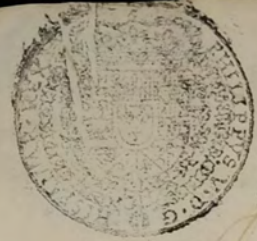






SECO QVARTO, DIEZ MARCO  
VENIS, AÑO DE NUESTRA SEÑORÍA  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y CUATRO.

*[Handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document, written in a cursive script.]*



SECO QVARTO, DIEZ MARCO  
VENIS, AÑO DE NUESTRA SEÑORÍA  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y CUATRO.

*[Handwritten text in Spanish, continuing the document from the left page, written in a cursive script.]*















Handwritten notes in brown ink at the top of the left page, including the name "Como Lavilla A. C. Aum" and other illegible scribbles.

Handwritten text in the middle of the left page, possibly a signature or a name, including "Balbana" and "Alonso".

Large, ornate handwritten signature or stamp at the bottom of the left page, featuring decorative flourishes and the word "quadrado" visible.



Small text at the top right of the right page, possibly a date or reference number: "Diez de octubre" and "19" (partially visible).

Printed text at the top right of the right page, likely an official header or title, including "S. M. D. N. O. S. R. E. Y. C. A. M. O. S. D. E. L. R. E. Y. N. O. S. T. R. O. S. E. R. V. I. C. I. O. S. T. O. T. A. L. I. T. A. R. I. O. S. T. O. T. A. L. I. T. A. R. I. O. S.".

Handwritten signature or name at the top right of the right page, possibly "Mrs. de Guill" or similar.

Main body of handwritten text in the right page, starting with "M. de Camp" and listing several names and titles, including "D. Juan de Vitoria" and "D. Juan de...".

Continuation of handwritten text in the right page, mentioning "D. Juan de..." and "D. Juan de..." with various details.

Handwritten text in the right page, possibly a signature or a name, including "D. Juan de..." and "D. Juan de...".

Final section of handwritten text at the bottom of the right page, including names and titles, possibly "D. Juan de..." and "D. Juan de...".







































*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Don Juan de...' and 'Don...']*



Dies martis.

SICUT PARTO...  
DIOIS...  
TOI...  
*[Illegible printed text]*

83.

*[Faint handwritten text, possibly a title or header for the document.]*

Don Garcia...  
Don Baldo...  
*[Handwritten names and titles]*

Recomendamos...  
El Domingo de...  
*[Main body of handwritten text, including a date and a list of names.]*







































*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten text in a cursive script, possibly a list or account.]*



**SICCO VARTO, AIZMARA  
VIDIS, ANO DE MDCCLXXII  
TOSY VARTO.**

*[Handwritten text in a cursive script, possibly a list or account.]*





















































SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUATRO

Yo el Rey... lo que contiene... de los señores... de la villa de... de la ciudad de... de la provincia de...

Tomar de cuenta... de la casa de... de la villa de...

Yo el Rey... lo que contiene... de los señores... de la villa de... de la ciudad de... de la provincia de...



Yo el Rey... lo que contiene... de los señores... de la villa de... de la ciudad de... de la provincia de...

Yo el Rey... lo que contiene...

Yo el Rey... lo que contiene... de los señores... de la villa de... de la ciudad de... de la provincia de...

Yo el Rey... lo que contiene...







































































En Continuar  
Acordaron y firmaron como  
Melchor Sierra  
Barrena

Handwritten text in Spanish, including names like Melchor Sierra and Barrena, and various lines of script.































Cabildo de San Juan de los Rios

Acordamos en el Campo Junta de San Juan de los Rios... de San Juan de los Rios... de San Juan de los Rios...

Don Juan de los Rios... Don Juan de los Rios... Don Juan de los Rios...

Soberano papado... de San Juan de los Rios... de San Juan de los Rios...

Los señores... de San Juan de los Rios... de San Juan de los Rios... de San Juan de los Rios...



Señal y Carta... de San Juan de los Rios... de San Juan de los Rios...

En de San Juan de los Rios... de San Juan de los Rios... de San Juan de los Rios... de San Juan de los Rios...





















































SECO VARTO. DIEZ MARA  
VEAS. AÑO DE MIL SETECIEN  
TOS Y CUATRO.

Com

Don Rodrigo de... Dixo en la lo  
reintuacione el fiador

El Sr. Melchor Sierra Dixo lo mismo que

El Sr. Rodrigo de... Dixo

El Sr. Juan de... Dixo que entrando

En la fianza Maria lozano mujer del Sr.

Joseph Gonzalez de Quintana se declara por ha

zante de la fianza

El Sr. Don Baltasar de... Dixo lo mismo

que el Sr. Juan de... Dixo

El Sr. Don Leonimo de... Dixo lo mismo

que el Sr. Juan de... Dixo

El Sr. Don Joseph de... Dixo lo mismo que el Sr.

Juan de... Dixo

que preguntado si algun Caballero Regido de

Sequiere Regido de... Dixo

gularon de... Dixo

Juan de... Dixo que que en entrando en la

En la fianza de... Dixo

El Sr. Joseph Gonzalez de Quintana se declara

por hazer que se otorgue Escritura en

toda forma

Don Rodrigo de... Dixo en la lo  
reintuacione el fiador

El Sr. Melchor Sierra Dixo lo mismo que  
El Sr. Rodrigo de... Dixo

El Sr. Juan de... Dixo que entrando  
En la fianza Maria lozano mujer del Sr.

Joseph Gonzalez de Quintana se declara por ha  
zante de la fianza

El Sr. Don Baltasar de... Dixo lo mismo  
que el Sr. Juan de... Dixo

El Sr. Don Leonimo de... Dixo lo mismo  
que el Sr. Juan de... Dixo

El Sr. Don Joseph de... Dixo lo mismo que el Sr.  
Juan de... Dixo

que preguntado si algun Caballero Regido de  
Sequiere Regido de... Dixo

gularon de... Dixo  
Juan de... Dixo que que en entrando en la  
En la fianza de... Dixo  
El Sr. Joseph Gonzalez de Quintana se declara  
por hazer que se otorgue Escritura en  
toda forma









































SEPTIMO QUARTO. DIEZ MARE  
DEAS. UNO DE MIE SEPTIEN  
TOS Y CUATRO: L

Carta Cedula Real de los de pacho  
y equien Conello y p'dan a Campa m  
agan Procura y su mento de Calamb  
ma y d'ezion y p'dan la ganca o tra  
pacho con el d'ca lo'pan laus y ent  
zia y en la curacion de d'ca finit'ba con  
entran la en f'ba de d'ca en on trau  
apelen d'ca p'li'quen y final me n de  
la ganca m'd'ca de d'ca d'ca de la  
guela Comuena en Varon de d'ca  
si de, quel Rodu que parato de d'ca  
quien y m'ca de d'ca esta d'ca  
del d'ca d'ca Don Bal thasar Ben' fernan  
dez Polano de Poru Lael d'ca Santiago  
Xanos d'ca Sobit' d'ca d'ca d'ca  
li'dun Conto de d'ca d'ca d'ca  
pen d'ca ane d'ca d'ca d'ca  
d'ca Con l'bre franca y general ad m  
m'ca y con d'ca d'ca d'ca  
en d'ca d'ca  
Can' d'ca d'ca d'ca d'ca  
quien d'ca d'ca d'ca d'ca  
Lael d'ca d'ca d'ca d'ca  
non d'ca d'ca d'ca d'ca  
de d'ca d'ca d'ca d'ca  
m'ca d'ca d'ca d'ca

Venid' de d'ca d'ca = m'd'ca = d'ca =  
d'ca = llama = au =  
Don d'ca d'ca  
de Monro

d'ca d'ca  
d'ca d'ca

156  
Don Bal thasar Ben' fernan  
dez Polano  
Melchor Jurado  
Baron  
Don Geo. d'ca  
d'ca





































































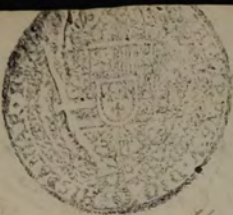












SELO QUARTO. DIEZ MAR  
VENIS. AÑO DE NUESTRA SEÑORA  
DE MIL Y CUATRO.

Seis mil doscientos y setenta y tres quintillo  
 los ciento y cinquenta de diferentes  
 Vecados para la bandera de la compa  
 ñia de Milicias de Cast. ————— 015.  
 cien reales de alquiler de una pa  
 nera en la minionada ————— 0150  
 Seis mil doscientos y doce reales que  
 importaron los fuegos y luminarias que  
 se usaron en esta ciudad por los años del  
 Reyno de ————— 10212  
 sesenta y dos un suer que vino a la  
 cobranza de lo que se debía al archid  
 uo de la ciudad de Valladolid ————— 0050  
 ciento y treinta y seis y medio de  
 los salarios de un suer que vino a  
 la cobranza del servicio real que  
 los dros de tomar la razon de la red  
 de la Abassa del servicio real y coste  
 de llevar el dinero que se debía a la  
 ciudad de Valladolid ————— 01364  
 Seis mil seis cientos y setenta y dos y  
 tres quintillo que importaron los pastos  
 que se hizieron con los soldados en di  
 versas ocasiones transitaron de para  
 ronse en el año de mil y quatro  
 mil. Rey de francia. ————— 30662 3

Don mill novecientos y treinta reales que  
 importaron los pastos de diferentes o ha  
 verbenacion de los de Indias  
 Fernando polanco de pones. ————— 20930  
 Que de las partidas que se han de dar  
 de oriente y setenta y tres quintillo que  
 no estaban aprobadas por el Rey en su  
 Real Cedula de veinte y uno de Junio de  
 mil y quatro años para que se les  
 que se les hizieron y se traxeren la  
 bado de las partidas y en el mes de  
 y bitola de tener que aver de  
 Cuya Resolucion se dio por la  
 de las partidas de la corte de la  
 de los de los de la corte de la  
 por dar frutos de la ciudad de  
 de tres y para que conste se ponga  
 de acuerdo —————  
 quanto dixeron acordaron y firmaron como  
 Villal de Cortumbra —————  
 de Montoya  
 Don Pedro de  
 de Martin





SECCIONARIO DEZ MARA  
DE 15. AÑO DE MIL SETECIENTOS  
TOS TAVATRO;

ordinario de 23 de Agosto de 1712

Medina de Campo Junta Enrta Llamada ordinaria  
hoi Sanado de nra Lra de nro delano de mill Setecientos  
y no a quetonaucion los Señores D. J. de Guzman de morales  
Cau del horden de Santiago Orden de Llamada de San  
Luis de Gonzaga

D. J. de Guzman de morales  
D. J. de Guzman de morales  
D. J. de Guzman de morales  
D. J. de Guzman de morales

Enrta de nra Lra de nro delano de mill Setecientos  
y no a quetonaucion los Señores D. J. de Guzman de morales  
Cau del horden de Santiago Orden de Llamada de San  
Luis de Gonzaga

En forma adha feruidad como lo a de nra Lra de nro delano  
de mill Setecientos y no a quetonaucion los Señores D. J. de Guzman de morales

Enrta de nra Lra de nro delano de mill Setecientos  
y no a quetonaucion los Señores D. J. de Guzman de morales  
Cau del horden de Santiago Orden de Llamada de San  
Luis de Gonzaga

Enrta de nra Lra de nro delano de mill Setecientos  
y no a quetonaucion los Señores D. J. de Guzman de morales  
Cau del horden de Santiago Orden de Llamada de San  
Luis de Gonzaga

Enrta de nra Lra de nro delano de mill Setecientos  
y no a quetonaucion los Señores D. J. de Guzman de morales  
Cau del horden de Santiago Orden de Llamada de San  
Luis de Gonzaga

Enrta de nra Lra de nro delano de mill Setecientos  
y no a quetonaucion los Señores D. J. de Guzman de morales  
Cau del horden de Santiago Orden de Llamada de San  
Luis de Gonzaga

Enrta de nra Lra de nro delano de mill Setecientos  
y no a quetonaucion los Señores D. J. de Guzman de morales  
Cau del horden de Santiago Orden de Llamada de San  
Luis de Gonzaga



















Señores q. se an...  
a la Sueldos de los oficiales de...  
necesarios...  
ya demandan se pongan pronto...  
que se...  
de los...  
se...  
Correidor

Lañe...  
Don...  
Don...  
Don...



Dies maraucois.

180.

SECCION VARTO, SEZ MAR...  
VENOS, ANO...  
TOS VAVATRO

Por... de...

M...  
do...  
L...  
M...  
M...  
M...

Quadrado del...  
Guardia...  
de la...

Se...  
de...  
M...  
D...  
ad...  
de...  
mando...  
L...  
exado...  
dado...  
part...  
do...

















Diez maravedis.

SESOAVARTO. DIEZ MARAVEDIS. A NO DE MAY SEDECIEN  
TOS Y QUATRO.

M B de y

Mra del Campo Santa Cruz

Quinto de ...  
... de mill ...  
... de ...  
... de ...

Juan ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

Comandante de Salcedo ...  
Cavallos ...

Compania de Cavallos ...  
El numero de ...  
... de ...  
... de ...

184

Quinto de ...  
... de ...  
... de ...

El Obispo de ...

Quinto de ...  
... de ...  
... de ...

Junia de ...

Quinto de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...



































+ *M. D. C. LXXV*

*M. D. C. LXXV*  
*del Campo*

Aguntamiento de vecinos de la villa de  
San Juan de los Rios de la provincia de  
Castilla la Vieja de la ciudad de  
Burgos. En el día de hoy de mayo de  
este presente año de mil setecientos  
y cinco.

*D. Juan de Guibay*  
*D. Joseph de Guibay*

Resolución por escrito de la villa de  
San Juan de los Rios de la provincia de  
Castilla la Vieja de la ciudad de  
Burgos. En el día de hoy de mayo de  
este presente año de mil setecientos  
y cinco.

Señor. Recibido ayer de la villa de  
San Juan de los Rios de la provincia de  
Castilla la Vieja de la ciudad de  
Burgos. En el día de hoy de mayo de  
este presente año de mil setecientos  
y cinco.

*M. D. C. LXXV*  
*del Campo*  
Reparación por el número de vecinos de  
la villa de San Juan de los Rios de la  
provincia de Castilla la Vieja de la ciudad  
de Burgos. En el día de hoy de mayo de  
este presente año de mil setecientos  
y cinco.





SECO VARTO. DIEZ MAR  
VEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS  
DOS Y VARTO.

Salvador, Campo de salinas y septiembre 20 de 1724  
Beslamans de N. sumas fabricas de hilo de  
Cansero sebedor = D. Juan Antonio de Salcedo  
glorioso = D. Juan Antonio de Salcedo de la  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina

En B. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina

En B. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina

En el mismo día que el Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Salcedo  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina

En B. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina  
D. N. de Salinas y Comuna villa de Medina









Diez maravedis

SECCO QUINTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUATRO

Don Garcia Carrizosa quien es Comisario  
Caballero Comisario; por el qual se labella  
sean hechas de adelante por el Rey de la dicha Comunion  
del dho Rey Don Melchor reyna y que en  
salud de nombre de quien fuere, exhibido = 2  
hecho por la villa, exarado y conferido nombre con  
lugares por dho Rey de la Comunion de Juan de qual  
quien lo acepta

Don Lope Texon de Carrizosa firmasen en la  
villa de Salamanca

Don <sup>Don</sup> Gerónimo <sup>de</sup> don  
Martín  
quien lo acepta

(N) de la villa 106

Don Juan de Campos Junta Insuaganta  
muerto por el Rey Don Felipe  
de la villa de Mill se venen con el quarto  
Ex perial con el Rey Don Jeronimo putioneri  
Donnroy Caballero de la Orden de Santiago  
Corregidor de la villa de Salamanca y el Rey  
Estro y =

Don Juan de la Barrera = Don Juan de la Barrera y don  
Donnroy de Salamanca

Donnroy de Salamanca de la villa de Salamanca  
Alvarez de la Fuente Procurador general de la  
villa de Salamanca acordaron

Donnroy de Salamanca y donnroy de Salamanca  
de la villa de Salamanca que donnroy de Salamanca  
de la villa de Salamanca

Donnroy de Salamanca de la villa de Salamanca  
de la villa de Salamanca de la villa de Salamanca  
de la villa de Salamanca

Donnroy de Salamanca de la villa de Salamanca  
de la villa de Salamanca de la villa de Salamanca  
de la villa de Salamanca

Donnroy de Salamanca de la villa de Salamanca  
de la villa de Salamanca de la villa de Salamanca  
de la villa de Salamanca

Donnroy de Salamanca de la villa de Salamanca  
de la villa de Salamanca de la villa de Salamanca  
de la villa de Salamanca

































































































































































SINCO VARTO, DIEZ M. A. R. A.  
Y DOS. AÑO DE MIL SETECIENTOS  
Y CUATRO.

Las Quemas primer Plego estan  
puntos a Comer con dha bastos =  
Ca d'vino mandad' admitir esta portu  
ra que en ello se triba m' y d' d' d' d'  
franza, que tengo o fuerdas = simon  
mortuiz de la puente  
Ape Bando poses. O abia de v' = Plego  
porter d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
El abasto de azucre y sabon para el año  
que viene de mill y secientos y cinco p  
za que se vende en los puntos publicos cada  
libra de azucre ent' d' d' años a nueve  
quartos = 2 cada libra de sabon a once  
quartos ac' d' d' d' Cumplie d' d' a  
basto y de pagar por el a' caualda y cien  
tos quinca a d' d' dos d' d' d' con com  
quatrocientos y quarenta y quatro d'  
y a' d' d' d' = tres mill reales de d'  
J' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
libra de azucre y sabon por el nuevo  
punto que se usa = y a' d' d' d' d' d' d'  
por la r' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'

*[Marginal notes in red and black ink]*

Las Quemas primer Plego estan  
puntos a Comer con dha bastos =  
Ca d'vino mandad' admitir esta portu  
ra que en ello se triba m' y d' d' d' d'  
franza, que tengo o fuerdas = simon  
mortuiz de la puente  
Ape Bando poses. O abia de v' = Plego  
porter d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
El abasto de azucre y sabon para el año  
que viene de mill y secientos y cinco p  
za que se vende en los puntos publicos cada  
libra de azucre ent' d' d' años a nueve  
quartos = 2 cada libra de sabon a once  
quartos ac' d' d' d' Cumplie d' d' a  
basto y de pagar por el a' caualda y cien  
tos quinca a d' d' dos d' d' d' con com  
quatrocientos y quarenta y quatro d'  
y a' d' d' d' = tres mill reales de d'  
J' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
libra de azucre y sabon por el nuevo  
punto que se usa = y a' d' d' d' d' d' d'  
por la r' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'

Otro









Dies martis.

SECCO AVARRO, A SEZ MARCA  
VICIOS, A NO DE MESE DE OCTUBRE  
TOST Y DUTRO.

Quescalla para que unida a demanda  
noselaxte por tan solido algunos  
puxello citados y Conferido acorda se  
memorial para sumas de arrendo los  
formos representacionis lo qual e  
cure elcaualtero Comisario deca  
acuerdo curado quida elremitido  
Luz para ponerle en manos de un  
Alcaide D. N. S. S. polo participacion  
como allegado a un notitia que fran  
zatez man xxix qu <sup>no</sup> el numero de  
u acelo y az y nixum a contem  
de la sarten y querere porreos a mu  
poco dhas obigo una exercio a contem  
placion de D. Antonio tiferi falcan  
a la legados de mo ficio anen eor  
mo enro de la d. ma qu actua com  
ta <sup>no</sup> de quescuer y puden se qui  
muclos dano portanto pide I sup  
alcaide citada de tomar la x  
sultimon que fueren corda y tra  
tado Conferido acorda Quere

238.

... para que unida a demanda  
noselaxte por tan solido algunos  
puxello citados y Conferido acorda se  
memorial para sumas de arrendo los  
formos representacionis lo qual e  
cure elcaualtero Comisario deca  
acuerdo curado quida elremitido  
Luz para ponerle en manos de un  
Alcaide D. N. S. S. polo participacion  
como allegado a un notitia que fran  
zatez man xxix qu <sup>no</sup> el numero de  
u acelo y az y nixum a contem  
de la sarten y querere porreos a mu  
poco dhas obigo una exercio a contem  
placion de D. Antonio tiferi falcan  
a la legados de mo ficio anen eor  
mo enro de la d. ma qu actua com  
ta <sup>no</sup> de quescuer y puden se qui  
muclos dano portanto pide I sup  
alcaide citada de tomar la x  
sultimon que fueren corda y tra  
tado Conferido acorda Quere

Don Gerónimo  
Alcaide  
Alcaide de la Cruz













































SEIS DE AGOSTO DEZ MARCA  
DE 1583. AÑO DE NUESTRA SEÑORA  
DE MIL Y QUATRO.

Baptista Gallardana Merceder qual Presente  
esta suviendo el Oficio de Receptor del dho Papel  
llado En que se feze daver suuido dho Oficio  
años que cumplieran en fin de setiembre y que por  
su mucha ocupacion y asistencia con comen  
zio y otras razones que fonda a la Villa y tiene  
suas Presentes capitulos y dho Persona de nom  
bra persona quinita el dho Oficio en el año que  
bendita de mill seis cientos y cinco quedando a  
Cargo del dho dho Baptista Gallardana  
el dho Laguna de su Receptoría y acaer finiquita  
en la forma que se ha en los años antece de dho  
que en el dho Receptoría y en Comu'dera  
cion de Sex dho que el dho dho dho  
Gallardana a seruido el Oficio de Receptor  
del Papel sellado el tiempo que se feze y  
allau con algunas ocupacion que fonda a  
la Villa, a Cordo no se le halla a se en su endho  
Oficio aha que por esta Villa se determine  
esta Cosa y que se non bre dho dho que  
suas dho Oficio el año que tiene de mill

seis cientos y cinco quedando como queda del dho  
dho Joseph Baptista Gallardana el dho Laguna  
en el Tribunal y Contaduria Mayor de Quenta  
de su Mag. con la paxa que la deua dar y Ganar  
finiquito en forma

Nombre de  
Receptor de  
pel sellado a  
Joseph Lozano  
para el año  
1583

Hicieron la causa de Joseph Baptista Gallardana  
y de la Villa sus pendido el Receptor del  
Receptor del Papel sellado para el año que tiene  
de mill setecientos y cinco se lo dio a tratar y con  
ferir dho el dho nombramiento Unanimemente  
con forma los dho Señores Señores por Receptor  
del dho papel sellado para el año de mill sete  
cientos y cinco a Joseph Lozano Merceder Ord  
de la Villa y que se notifique por que a quien  
dho Señores de este Ayuntamiento Receptor  
dho Oficio y de fianzas uatis faccion de la Villa  
y que dho que es catura en toda forma y como la  
dho los demas Receptores su antece de  
y de dar la Laguna del Monto del Papel que  
gastare en esta Villa y su Partido en la Contaduria  
Mayor de Quenta de su Mag. y Ganar finiquito  
y pidio y suplico la Villa al dho Consejo  
dho mande compeler al dho Joseph Lozano  
a dho Receptoría y a que de dho fianzas y  
haga la obligacion que se le quiere y dho





SECCO PARTO DIEZ MARCA  
VEAS, AÑO DE 1714 SETECIENTOS  
Y CUATRO

Por h[ic]o. Causa n[ro] 1000. se secure acordado p[ar]ta  
para el Capitulo en caso de no pagar el dho. de  
esta Villa

Carta del Sr. An. Causa n[ro] 1000. hizo manifestacion de su t[er]cia  
Juan de San Juan. por el Sr. Juan de San Juan en esta En Madrid  
En diez y nueve de setiembre de diez y siete En que refiere  
que los Señores del Real Consejo de Indias en su Real  
Cedula de diez y siete de Mayo de diez y siete mandado que el dho. por  
cientos que por dho. Sr. de  
de S. Mag. se manda que se pague a la  
causa que al Sr. de Indias e Importare el quanto  
de el dho. medidor y Encomienda de la Villa de  
contes e a dho. causa y quedando a dho. Villa  
de lo que en ella se refiere acordó que el Capitan

que pague el cinco por ciento de lo que se  
paga el dho. de la causa de la Villa de Indias  
de el medidor de el quanto de el medidor y Encomienda de el  
medida que pague el cinco por ciento de lo que se  
paga el dho. de la causa de la Villa de Indias  
por Cientos aderez de lo que se pague en el  
año de de San Juan desta de setecientos y  
cuatro asta fin de setiembre de diez y siete



SECCO PARTO DIEZ MARCA  
VEAS, AÑO DE 1714 SETECIENTOS  
Y CUATRO

que Importare el dho. por ciento del dho. medidor  
dho. Capitan Patricio Dominguez Longa En poder  
de la Persona que lo oviere e pague los dho.  
Rezius o futa de pago con la qual el dho. medidor  
de acuerdo de el dho. del dho. Buena al  
dho. Mayor de esta En la quenta que dize de el  
Propio de esta Villa de cui se cobra y beneficia  
esta encargada por un año que cumpla el dho.  
de San Juan de Buena de Mayo de mill setecientos  
y cinco

Libram[en]to. adrian de un año de Melchor Sierra Barzana Protocolo  
de los Pobres y Puros de la Caxel Pastozi a la Villa  
de Don Carlos de Indias que en conformidad de su Acuerdo de diez y seis de  
Noviembre de San Antonio de Indias  
de la Caxel de la dho. Villa que  
le ha asegurado que Juan Manjares de Indias  
asistido y asiste con mucho cuidado amor y caridad  
a los Pobres Puros de la Caxel en su acuar e si algun  
achaque tienen sanar los y a pagar los y me  
diantes de su forma parece es digno el dho. Juan  
Manjares de permanecer en alguna Caxel  
de esta Villa de la Ayuda de esta que le pa  
rezcieren con Dementes quien suenados oydo  
adho. de Melchor Sierra Barzana y asistiendo





















SEPTIMO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, UNO DE MIL SETECIENTOS Y CUATRO

En un. a. d. d. a quien... Madrid y Oca. Diez y no semill Sete... y quatro = 7. m. d. 8. = El Once de... Cano = M. N. y M. L. Villa de M. de Com... Entendido por la Villa a Corda Sete y no... adho El mayor Qui. Genra de Castilla y sel... Panza de Luda la Villa Entendido de... solo y que Entado que fue del Servicio... de Almag. solo almas con las Puercas que... siempre amobado y sea experimentado... Puenore Puen para la Puen. Tab... de Almag. para y Salado que Consumiere por... menor Once la Villa de Cano que Pare... mill Sete cientos y aris dato por Domingo... que como se fue

En un. a. d. d. a quien... Puen de Almag. para y Salado que Consumiere por... menor Once la Villa de Cano que Pare... mill Sete cientos y aris dato por Domingo...

S. Domingo Martin... qu. de Soum a B. hego y Paura. Once... Ababa de Almag. para y Salado por un... que ade Embesca acoax de la elora pime... de Alms nuevos que vendra de Mill Sete... y no. y Cmo. a la fin del. de de el... de los nuevos. Tala e dia...

... quatro... de San Roque... millo quatro... de los tributos... pagar marque mill... que los mis mo que he pagado de tributos... tiempo que sendo obligado... quatro Arrobas de Azucre que se pagan al... Conuento de San Diego... de calzas y con esta calidad... fianza y que Escripura de Cumplido... y los mill y dozientos y cinquenta... que he pagado de tributos... siendo obligado... de Chica y los quinientos de... y no otra cosa... admitido... y Bito... to a Lugar... de Domingo Martin... zientos... de Alcaualia... or de nes de...

admitido el... Bito...















no vudim... senada... Puenca...  
Puenca tomamda...  
Cumplim...  
fee a da...  
supra...  
y pes an...  
como en la...  
la adminis...  
da sende...  
quese le...  
de la Fab...  
leparazie...  
mente...  
que ota...  
Cajidad...  
sobre que...  
sitas Cal...  
haziendo...  
diligencias...  
el le...  
Fongos...  
quenta...  
Ha Vazon...  
Comar...  
dar y que...  
de la Puen...  
deben...  
Es...  
Libertades...



Dies martis.

259.

SECO AVARRO, DIEZ MIL...  
VIAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS...  
TOS Y AVARRO.

Secudi...  
En la Real Cedula de su Mage...  
poder les...  
mi...  
sim...  
ni nom...  
expeden...  
mi...  
para el...  
ter...  
Pase...  
Carga...  
Simon...  
Doy...  
dhas...  
dho...  
ellos...  
dha...  
un...  
dar...  
nez...  
dho...  
aplicados...  
esciul...  
y diligen...



































Z. M.  
1678

*Manila*



